DEPUTACIÓN OURENSE

Expediente:	**2024/5157M**
Destinatario:	**FEDERACION GALLEGA BALONCESTO.-DELEGACION OURENSE**
Dirección:	**CARLOS MASIDE, S/N ESTADIO DO COUTO 32002 OURENSE OURENSE**
Núm. notificación:	**DP/00000004/0002/000085061**

Nº rexistro: 2024012279
Data: 06/05/2024

NOTIFICACIÓN

En cumplimento de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contratos del sector público, sirva la presente para notificarles la adjudicación del siguiente contrato:

Con fecha 10 de abril de 2024 el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Ourense formuló propuesta de contratación menor de prestación del servicio **"PROGRAMA DE FOMENTO DEPORTIVO 2024 DEPUTACION OURENSE". MODALIDAD DEPORTIVA BALONCESTO**.

En el expediente consta realizada la oportuna retención de crédito por la Intervención provincial, así como el informe de Secretaría General, acreditándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La competencia para la aprobación y disposición del gasto y la adjudicación del contrato corresponde a esta Presidencia, de conformidad con el apartado 1º de la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 131, párrafo tercero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 15247052615726213212 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

1.- Autorizar la ejecución del gasto por el importe de **4.000,00 €** (EXENCIÓN IVA Artículo 20.13 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), contra la aplicación presupuestaria que sigue, con destino al abono de los costes derivados de la actuación propuesta:

Identificador	Ejercicio	Código	Descripción	Importe
2024-34111/22608	2024	34111/22608	POLITICA DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS. FOMENTO DO DEPORTE	4.000,00

2.- Adjudicar el contrato de Servicios de **"PROGRAMA DE FOMENTO DEPORTIVO 2024 DEPUTACION OURENSE". MODALIDAD DEPORTIVA BALONCESTO** a **FEDERACION GALLEGA BALONCESTO.-DELEGACION OURENSE,** titular del NIF **ES-V1511530-6,** por un importe de **4.000,00 €** (EXENCIÓN IVA Artículo 20.13 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), y un plazo de ejecución de seis meses a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

3.- El adjudicatario estará obligado a facturar los trabajos realizados en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la prestación

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra dicho acto podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso – administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o, alternativamente y de forma directa, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ourense (u otro que resultase territorialmente competente en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 14 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa), en el plazo de dos meses. En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Los plazos se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, venciendo en el día equivalente del mes natural siguiente o, de no existir éste, en el último día de dicho mes. En el caso de que el día de vencimiento sea inhábil, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 15247052615726213212 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, salvo para el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales en el que el mes de agosto tendrá carácter de hábil.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso o acción administrativa o judicial que estime procedente.

O Secretario Xeral
Documento asinado electronicamente mediante actuación administrativa automatizada aprobada por resolución da Presidencia de 7 de febrero de 2018.
06/05/2024

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 15247052615726213212 en https://sede.depourense.es